

Intervención inicial en Pleno del Parlamento de Canarias (13-IX-2017)

INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS EN EL AÑO 2016

Daniel Cerdán Elcid

Comisionado de Transparencia de Canarias

Señora presidenta y señorías de esta Cámara:

Estimados oyentes de la presentación del segundo Informe sobre la evaluación de cumplimiento de la Ley de Transparencia de Canarias en el año 2016.

Sin los preámbulos cervantinos de la presentación del 20 de Julio del pasado año, adelanto directamente los enunciados esenciales a los que decidan concederme el regalo de su atención en los próximos minutos.

- En primer lugar, un agradecimiento intenso, que no es un mero ejercicio de cortesía, a la Mesa y a la Junta de Portavoces, por decidir que este informe se presente también en el Pleno. No solo en la Comisión de Gobernación.
- Es señal y muestra de la relevancia que la Cámara da a los caminos que abrió a la buena gobernanza de todas las instituciones canarias en la Ley aprobada en diciembre de 2014 . Caminos o sendas que trazan las nuevas obligaciones de transparencia y acceso a la información. Una muestra clara, que agradezco y valoro por un hecho esencial que explicaré más adelante.
- Hecha la evaluación de las 96 instituciones canarias y sus dos universidades (en el informe ya publicado antes del verano, también en el Boletín Oficial del Parlamento) corresponde a sus señorías analizar y debatir el propio trabajo de la más joven, pequeña y humilde autoridad independiente de Canarias. Un Comisionado de la

Transparencia vinculado a esta Cámara [y no al Gobierno como aun muchos piensan por analogía], que vigila el cumplimiento tanto de los portales de transparencia como la respuesta que se da a las preguntas escritas de los ciudadanos.

NOVEDADES RESPECTO AL INFORME DEL AÑO ANTERIOR

- Hemos puesto en marcha el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) , primer índice oficial de carácter autonómico en España, centrado sobre todo en los portales de transparencia. Refleja avances notorios y significativos sobre la situación del año 2015, pero también el largo trecho que queda por recorrer para que 76 de las 96 corporaciones y las dos universidades canarias alcancen el mínimo exigible en primera instancia; y para que todas logren la excelencia deseable.
- En 2016 hemos casi quintuplicado las resoluciones del Comisionado frente a reclamaciones de información de ciudadanos; respecto a las que resolvimos en la segunda mitad del año 2015. Nos presentaron el año pasado 91 reclamaciones, de las que 85 eran admisibles. De ellas estimamos favorablemente 72, el 84,7%, un porcentaje significativamente elevado. Esas resoluciones obligan a Gobierno, cabildos y ayuntamientos a entregar la información pedida por los ciudadanos. Pero para ser precisos, justos y autocríticos he de indicar que nuestras resoluciones, en muchos casos (40), han sobrepasado los tres meses de plazo que prescribe la ley. Porque solo conté en 2016 con los mismos dos técnicos superiores que año precedente, uno de ellos dedicado a esta actividad. Y lo que es peor, la situación se agravará este año, porque se están triplicando las reclamaciones. Y es posible que en el próximo 2018 vuelvan a multiplicarse por dos. Y esto ocurre no necesariamente por una peor disposición de las administraciones, sino porque los ciudadanos – mas conocedores de sus derechos - están preguntado más y sobre cuestiones más difíciles o comprometidas,

- Pero lo que es más preocupante en este campo es que, de las 72 resoluciones ejecutivas indicadas como favorables a los ciudadanos, al menos 13 han sido manifiestamente incumplidas: porque ni han entregado la información ni han recurrido a los jueces, como era su deber si discrepan con el Comisionado.
- Pusimos en marcha nuestra administración electrónica y nuestra sede electrónica, un esfuerzo añadido para suplirla falta de medios, que agiliza procedimientos y da mayores garantías a los ciudadanos.
- Y dimos amparo por primera vez a miembros de la oposición de corporaciones insulares o locales a los que no se respondía adecuadamente desde los equipos de gobierno; porque ellos también pueden recurrir a la Ley de Transparencia.

ESTAMOS ANTE UN PROCESO, NO ANTE UN LOGRO ALCANZADO

Les decía al principio que me detendría en un detalle relevante que justifica la atención de este Pleno a estos hechos.

Aprobada la Ley estatal de Transparencia y más de una decena de leyes autonómicas, muchos tienen la impresión de que nuestro secular atraso en materia de acceso a la información pública tiene las vías de solución trazadas y solo hay que dejar que el paso del tiempo vaya haciendo su efecto.

Tal actitud es tan ingenua como la de los que piensan que si los arquitectos dibujan sus planos los edificios acaban construidos inevitablemente.

Digo esto porque empieza a existir la sensación en algunos ámbitos políticos de que la transparencia y acceso a la información, como nueva herramienta para la mejor gobernanza, es cosa alcanzada, resuelta, lista, porque se han aprobado unas leyes, se ha puesto un cartel que dice “portal de transparencia” dentro de la web de cada uno y se han respondido a algunas preguntas por escrito.

Unos sostienen eso por mero *postureo*; y los más responsables, porque piensan que tienen otras cosas mejor que hacer que contar fielmente lo que hacen o hacer cabalmente lo que dijeron que

harían: Tienen otras cosas mejor que hacer que ser transparentes, ser consecuentes y rendir cuentas.

Eso es la base y la cúspide de la pirámide de la acción pública: el conocimiento de lo que hay, de lo que se dice que se hará para cambiarlo, de lo que realmente se hace, y también el conocimiento de sus resultados; es decir, el conocimiento del diagnóstico, del plan, de la acción y de la evaluación.

Si a ello se da cobertura en los procedimientos de transparencia habremos logrado a un tiempo el gobierno abierto (palabras de moda en la nueva agenda) y la rendición de cuentas; término muy antiguo y no solo contable, sin el que es imposible una participación ciudadana responsable, tanto en la propuesta de acciones como en el ejercicio del voto, última y soberana acción participativa.

¿Porqué hemos visto esa cierta autocomplacencia en este campo en los últimos tiempos?

¿Porqué algunos tienen tanta tentación a pensar que solo dos o tres años después de la Ley de Transparencia ya alcanzaron el grado de notable, de excelente o de sobresaliente en sus sistemas de acceso a la información?

Porque, lejos de querer cumplir la ley básica española o las más ambiciosas autonómicas, se autoevalúan y se conforman con cumplir los viejos códigos de Transparencia Internacional, mucho menos exigentes que la legislación española y canaria.

Es como si, habiendo llegado por edad y ley ya al grado de universitarias, muchas instituciones se empeñaran en autoevaluarse con pruebas de examen de primaria o de secundaria. Y eso no vale: es argucia tentadora para la galería, pero soslaya con disimulo el cumplimiento completo de las obligaciones de las leyes vigentes.

Y hoy quiero decirlo claramente: Transparencia Internacional (TI) tuvo un papel muy importante en el lanzamiento de los portales de transparencia en España cuando no existían las leyes. La mayoría de ellos se crearon para no quedar penalizados por esta prestigiosa ONG.

Y Transparencia Internacional tiene hoy una actividad realmente encomiable en otros campos más avanzados del buen gobierno: como la integridad pública, la buena contratación, la protección de denunciantes públicos o la regulación de los lobbies, entre otros.

Temas de extraordinaria relevancia , muy conectados a transparencia que nos ocupa y en los que, sin duda, esta Cámara, por cierto, puede seguir trabajando y profundizando a través del proyecto de Ley Reguladora de las Personas que Ocupan Cargos Públicos; como ha hecho en junio Aragón con su reciente Ley 5/2017, de Integridad y Ética Públicas , que ha enriquecido con muchos de los temas propuestos por Transparencia Internacional; y de hecho viene a ser una modificación y ampliación de su ley de transparencia.

Pero numerosos autores académicos han señalado que los ochenta indicadores de evaluación de los portales webs que realiza Transparencia Internacional están lejos de contemplar las 254 obligaciones que las leyes canarias determinan para cabildos y ayuntamientos o los 290 que fijan para el Gobierno regional y sus entidades vinculadas.

Quería hacer esta precisión para que no se confundan ambos campos: ser bien evaluados por Transparencia Internacional no significa estar cumpliendo las leyes de transparencia.

En todo caso, desplegados los planos de la arquitectura del sistema de transparencia en España y en Canarias, en dos años apenas hemos comenzado a levantar los cimientos de un edificio que en otros países se ha creado en siglos o décadas. [Sólidos edificios, todo sea dicho, que hoy soportan a veces muy malamente los embates de la posverdad, de las verdades alternativas, de las verdaderas ficciones para ocultar los verdaderos hechos]

Es bueno tener esto presente, saber de dónde partimos y ser conscientes de que estamos al inicio del camino.

Y sí: la transparencia no es algo a primera vista tan valioso para los ciudadanos como sistema de pensiones; que debemos mantener y o proteger.

La transparencia es algo pendiente de construir; que desde luego, para muchos, no será equiparable al sistema de pensiones , una herramienta de protección de un final de vida mínimamente digno para la mayoría .

Pero el sistema de transparencia es una herramienta que da cobertura y garantías al conocimiento de cómo se cumple todo el sistema de derechos (pensiones, salud o educación, justicia).

Si la transparencia no funciona bien, no solo la sociedad va un poco a ciegas. También los gobiernos pueden ir a tientas y no saber que hacen sus administraciones. Porque muchas veces la ausencia de transparencia oculta otra carencia, como es la ausencia de sistemas de información interna que permitan saber a los gobiernos y diputados que es lo que en realidad hacen las administraciones, sus administraciones.

Los sistemas de información convertidos en transparencia pública constituyen un iluminador cuadro de mando sin el que, en esta era de la complejidad, no es posible ni la rendición de cuentas de los poderes públicos ni el conocimiento cierto de los ciudadanos

¿Por qué? Porque el sistema de transparencia y acceso a la información de una sociedad es la contrapartida pública que da respuesta a una de las dos esenciales libertades sobre las que descansa todo nuestro sistema de convivencia bajo un estado de derecho.

¿Es una contrapartida a qué?

Es la contrapartida a la libertad de expresión, que se concreta también en la libertad para preguntar y para saber. La respuesta pública a esa libertad es el derecho al acceso a la información. Sobre ese pilar (y sobre el derecho a un procedimiento reglado) se asientan el conjunto de todos los demás derechos, fundamentales o no.

Porque sin libertad auténtica para hablar o pedir información, ningún otro derecho -el que sea -se puede reclamar o exigir auténticamente. Ninguno.

La libertad de expresión es previa y esencial para ejercer el derecho a saber, a conocer, que es en el que se sustenta la transparencia y el derecho de acceso a la información.

La libertad de expresión sin contrapartida pública de transparencia es una libertad coja, incompleta, frustrante cuando interpela a los poderes públicos. Porque incluye el derecho a decir y preguntar sobre cualquier otro derecho o libertad, pero no el derecho a ser respondido.

Y ese derecho es ahora cuando ha sido mejor reconocido por la leyes de transparencia y acceso a la información.

En esa lucha estamos. Y si empezaba con un agradecimiento quiero cerrar con otro no menos sincero al pequeño y compenetrado equipo que ha hecho posible el trabajo que refleja este informe.

Una aspiración que tengo muy presente a menudo tiene que ver con lo que se decía en Burgos de Rodrigo Díaz de Vivar, El Cid: Metafóricamente, sobre los servidores de mi equipo cabe pensar: “Qué buenos vasallos si tuvieran buen señor”.

Siempre son una referencia muy estimulante para llegar a su altura.